



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la imposición del siguiente impuesto: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios cotos de caza.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la imposición de la tasa referida, así como la Ordenanza y tarifas que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Sevilleja de la Jara, 7 de octubre de 2020.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-4459